

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULO MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA E IDENTIDADES EN EL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL (SIGLOS XV-XIX) POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE; LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA; LA UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)

DATOS DEL TÍTULO

| | |
|---------------------------------------|---|
| Número de Expediente (RUCT): | 4314602 |
| Denominación Título: | Máster Universitario en Historia e Identidades en el Mediterráneo Occidental (Siglos XV-XIX) por la Universidad de Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad Jaume I de Castellón y la Universitat de València (Estudi General) |
| Universidad solicitante: | Universitat de València |
| Universidades participantes: | Universidad de Barcelona, Universidad Jaume I de Castellón, Universidad de Alicante, Universitat de València (Estudi General) |
| Centro/s de impartición: | Facultad de Geografía e Historia, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, Facultad de Filosofía y Letras |
| Número de créditos: | 60 |
| Modalidad: | Híbrido |
| Rama de conocimiento: | Artes y Humanidades |
| Ámbito de conocimiento: | Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades |
| Fecha de verificación inicial: | 27-02-2014 |

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El citado artículo establece que las modificaciones no sustanciales una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

La Universidad ha remitido a AVAP la solicitud de modificación no sustancial del título arriba indicado, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

A la vista de la documentación presentada por la Universidad, la Comisión de Verificación de Títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente informe.

VALORACIÓN

FAVORABLE

JUSTIFICACIÓN



Se solicita una modificación no sustancial para corregir dos errores de transcripción en la memoria de este título universitario.

1) Materia 4: Sociedad

Se solicita sustituir el número de horas de las actividades formativas de la Materia 4 Sociedad.

Actualmente figura de la siguiente forma, sumando 500 horas:

AF1.- Docencia teórica 60

AF1.- Docencia práctica 28

AF3.- Actividades de seminario 32

AF5.- Lectura de bibliografía y fuentes documentales 216

AF6.- Preparación de actividades evaluadas 160

AF7.- Tutorías de curso y de dirección de trabajos 4

Total Horas: (ECTS x 25) 500

Y debe sustituirse por estos valores, cuya suma total es de 625 horas:

AF1.- Docencia teórica 110

AF3.- Actividades de seminario 40

AF5.- Lectura de bibliografía y fuentes documentales 270

AF6.- Preparación de actividades evaluadas 200

AF7.- Tutorías de curso y de dirección de trabajos 5

Total Horas: (ECTS x 25) 625

El módulo consta de 25 ETCS y se estructura en cinco asignaturas de 5 ECTS cada una. No se producen cambios sustanciales y la distribución de horas entre las diferentes actividades formativas es correcta. En consecuencia, se acepta la modificación.

2) Materia 5 Trabajo Final de Máster

En la ficha de la Materia 5 Trabajo Final de Máster debe sustituirse el valor actual erróneo de la suma de las actividades formativas, 275 horas, por el valor correcto de dicha suma que es 375 horas.

Dado que se trata de un error material de cálculo y que la suma correcta asciende a 375, se acepta la modificación.

Se acepta la modificación no sustancial solicitada ya que no supone un cambio de naturaleza, objetivos y características fundamentales del título, según los criterios del art. 32.2 del citado Real Decreto.

En Valencia, a 29 de septiembre de 2025



Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya
Director de AVAP

